

Quillota, 30 OCT. 2018

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº 4843

NUM: 10438 / VISTOS:

1. Oficio **Nº500** del 16 de Octubre de 2018, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. ALCALDE, LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorice contratación de Prestación de Servicios a Honorarios de **CRÍSTIAN RAUL RIQUELME MOLINA**, Cédula de Identidad Nº15.682.862-9;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al inicio de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 4 de Octubre de 2018, por Prestación de Servicios a Honorarios de **CRÍSTIAN RAUL RIQUELME MOLINA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **Nº2278** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **4 de Octubre de 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **CRÍSTIAN RAUL RIQUELME MOLINA**, Cédula de Identidad **Nº15.682.862-9**, nacido el 23/08/1983, domiciliado en **PASAJE SANTA OLGA Nº206, CONJ. HABITACIONAL SAN ISIDRO, QUILLOTA**, en adelante "el Prestador de Servicios", quien de manera excepcional para Expo Feria "**YO CREO EN QUILLOTA 2018**" realizará la labor concreta y específica o accidental de **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DEL EVENTO, DESDE EL 4 AL 31 DE OCTUBRE FUERA DE SU HORARIO NORMAL DE TRABAJO Y, DESDE EL 01 AL 04 NOVIEMBRE DE 2018 DESDE LAS 13:00 HRS. AL CIERRE DE LA ACTIVIDAD.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$333.333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRÉS PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Producción General de Expo Feria "Yo Creo en Quillota 2018" las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Producción Expo Feria 5. Interesado 6. Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/ven

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **4 DE OCTUBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **CRÍSTIAN RAUL RIQUELME MOLINA**, Cédula de Identidad **N°15.682.862-9**, nacido el 23/08/1983, domiciliado en **PASAJE SANTA OLGA N°206, CONJ. HABITACIONAL SAN ISIDRO, QUILLOTA**, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **CRÍSTIAN RAUL RIQUELME MOLINA**, de manera excepcional para Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", quien realizará la labor concreta y específica o accidental de: **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DEL EVENTO, DESDE EL 04 AL 31 DE OCTUBRE FUERA DE SU HORARIO NORMAL DE TRABAJO Y, DESDE EL 01 AL 04 NOVIEMBRE DE 2018 DESDE LAS 13:00 HRS. AL CIERRE DE LA ACTIVIDAD.**

SEGUNDO: **CRÍSTIAN RAUL RIQUELME MOLINA**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.


TERCERO: Los Honorarios serán **\$333.333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRÉS PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**".

CUARTO: No se exige caución a **CRÍSTIAN RAUL RIQUELME MOLINA** por cuanto el **PRODUCTOR GENERAL** de Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

QUINTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **CRÍSTIAN RAUL RIQUELME MOLINA**, en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883 y párrafo 9°, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


CRÍSTIAN RAUL RIQUELME MOLINA
C.I. N°15.682.862-9

